

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, /2 de julio de 1984.-

Visto el expediente N°954/81 S.S.A., caratulado "Tribunales Federales de Córdoba s/cesión de franja lindera a título oneroso por la Universidad Nacional de Córdoba", y

Considerando:

Que por Resolución N°1337/82 se aceptó la transferencia a título oneroso al Poder Judicial de la Nación, realizada por la Universidad Nacional de Córdoba de una fracción de terreno sobre la calle Concepción Arenal, de la zona de Nueva Córdoba, de 3,10 metros de frente por 100 metros de fondo, formando una superficie total de 310 m2., para dar cumplimiento a lo observado por la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Córdoba, en relación al eje medianero Oeste con el terreno de la Universidad Nacional de Córdoba, por no ser el que autoriza la reglamentación vigente.

Que el precio de la transferencia corresponde ser fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, conforme el artículo 7° del decreto 2045/80 y teniendo en cuenta que con fecha 18 de mayo ppdo. fijó ese importe en seiscientos veinte mil pesos argentinos (\$a.620.000.-),  
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y transferir a la Universidad Nacional de Córdoba la suma de PESOS ARGENTINOS: SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$a.620.000.-), en concepto del pago por la cesión a título oneroso de la franja de terreno ubicada sobre la calle Concepción Arenal, de la zona de Nueva Córdoba, de

///

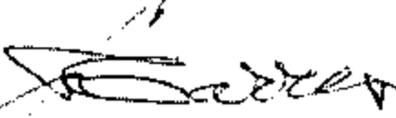
la Provincia de Córdoba, destinado a la sede de los Tribunales Federales de Córdoba.

2º) Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

\$a. 615.000.- a la cuenta "Terrenos" (1-05-002-5-51-5110) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1984, y

\$a. 5.000.- a la Cuenta "Sobrante de Ejercicios Anteriores".

3º) Regístrese, tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales y remítase a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, debiendo poner en conocimiento de lo resuelto, al Departamento de Arquitectura.



GENARO R. CARRIO